

- Lazarus, E. (1994) "What do women want? Issues of choice, control, and class in Pregnancy and Childbirth", en *Medical Anthropology Quarterly*, vol. 8, núm. 1, pp. 25-46. Washington: Society for Medical Anthropology.
- Lima, M. (1998) *Criminalidad femenina: Teorías y Reacción Social*. México: Porrúa.
- Messing, J. y Heeren, J. (2004) "Another Side of Multiple Murder. Women Killers in the Domestic Context", en *Homicide Studies*, vol. 8, núm. 2, pp. 123-148, mayo. Thousand Oaks: Sage Publications.
- Miller, A. (1990) *La souffrance muette de l'enfant*. Paris: Aubier.
- Nobes, G. y Smith, M. (2000) "The Relative extent of Physical Punishment and Abuse by Mothers and Fathers", en *Trauma, Violence & Abuse*, vol. 1, núm. 1, pp. 47-61. Thousand Oaks: Sage Publications.
- Noreik, K. y Gravem, A. (1993) "Homicide and mental disease", en *Tidsskr Nor Laegeforen*, núm. 113, mayo, pp. 1736-1738. Oslo: Institut for sosialmedisin, Rikshospitalet.
- O'Brien, P. (2001) *Making it in the "Free World", Women in transition from prison*. New York: State University of New York Press.
- Rhodes, L. (2001) "Toward An Anthropology of Prisons", en *Annual Review of Anthropology*, vol. 30, pp. 66-78. Palo Alto: Annual Review Inc.
- SanMartín, J. (ed) (1999) *Violencia contra niños*. Barcelona: Ariel.
- Schinkel, W. (2004) "The will to violence", en *Theoretical Criminology*, vol. 8, núm. 1, pp. 5-31. London: Sage.
- Scott, L. y Davies, K. 2002 "Beyond the Statistics. An examination of Killing by Women in Three Georgia Counties", en *Homicide Studies*, vol. 6, núm. 4, pp. 271-297, noviembre. Thousand Oaks: Sage Publications.
- Simonnot, A. (2002) "Infanticide à l'adolescence et déni de grossesse", en *Perspectives Psy*, vol. 41, núm. 3. Paris: EDK.
- Sobol, J. (1997) "Behavioral Characteristics and Level of Involvement for Victims of Homicide", en *Homicide Studies*, vol. 1, núm. 4, pp. 359-377. Thousand Oaks: Sage Publications.
- Terradas, I. (2002) "Legitimaciones históricas de la violación", en Redondo, S. *Delincuencia sexual y sociedad*. Barcelona: Ariel.
- Torres, M. (2001) *La violencia en casa*. México: Paidós.
- Van Swwaningen, R. (2000) "Reivindicando a la criminología crítica: justicia social y tradición europea", en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, vol. 9, núm. 14, pp. 83-88. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales.
- Weston, Z. y Manatu-Rupert, N. (2001) "Living on the Outside: African American Women Before, During, and After Imprisonment". *The Prison Journal*, vol. 81, núm. 1, marzo, pp. 6-20. Thousand Oaks: Sage Publications.

## Las mujeres y la economía comparada de las drogas\*

Manuela Ivone da Cunha

Además de su posición destacada entre los países de la Unión Europea con los mayores índices de encarcelamiento por cada cien mil habitantes (entre 128 y 145) (*Estatísticas da Justiça*, Ministério da Justiça, 1987-2000), Portugal cerraba el siglo XX con dos «récorde» significativos en el contexto europeo: la mayor proporción de condenas por delitos relacionados con las drogas (OEDT, 2000) y la mayor tasa de reclusión femenina: casi 10% (EMCDDA, 2001). Estos hechos no están desconectados. Pretendo prestar atención aquí a algunos aspectos de su conexión, como se refleja en la mayor cárcel femenina del país, el *Estabelecimento Prisional de Tires*, donde realicé trabajo de campo en dos periodos (1986-87/1997, cf. Cunha, 1994, Cunha 2002).

En los años noventa se produjo una mutación imprevista en la población reclusa cuyo aspecto más importante, por las diversas implicaciones que tiene, es que actualmente sea habitual que esta población se articule en redes de parentesco, amistad o vecindad, esto es, en núcleos más o menos amplios de reclusos que ya estaban relacionados antes de la reclusión. La economía minorista de las drogas ha desempeñado, de manera directa o indirecta, un papel no despreciable en esta reorganización. Por una parte, este tráfico minorista de drogas —el más expuesto y arriesgado de los niveles del tráfico— ha dado lugar a modelos represivos masificantes y a una intensa focalización policial en barrios específicos, que se han convertido así en objetivo colectivo de intervenciones rutinarias. Igual que en otros países donde la guerra contra las drogas vino a reforzar estilos similares de combate, es de estas áreas estigmatizadas de donde procede el grueso de la población reclusa.

\* La autora agradece a la Wenner-Gren Foundation for Anthropological Research (Gr. 6099) el apoyo prestado a la investigación de la que resulta este artículo.

Por otro lado, esta reorganización también tiene que ver con la especificidad de la economía minorista de las drogas en Portugal, de la que me limitaré a considerar un aspecto. Importa aquí delimitar el lugar que ocupan las mujeres en este mercado, pues permitirá comprender las razones por las que la mutación antes citada, cuyas implicaciones tienen una gran relevancia analítica para pensar la reclusión, se refleja especialmente en la población reclusa femenina. Dado que los fenómenos que configuran esa misma mutación también se manifiestan en otros contextos carcelarios, aunque de manera más diluida, podría ser que por una vez el estudio de las instituciones femeninas contribuya a establecer los términos del debate teórico sobre la cárcel, invirtiéndose así las asimetrías del pasado: la reclusión masculina centraba el debate de manera universalista, ajena al género, mientras su equivalente femenino permanecía invariablemente amarrado al género, incapaz de exportar de forma recíproca y englobante las contribuciones que iba generando. Una mirada rápida a los títulos de publicaciones es bastante ilustrativa: el género sólo se especifica cuando la investigación es sobre una cárcel femenina.

Si los fenómenos que configuran la citada mutación adquieren una particular preeminencia en el contexto carcelario femenino, esto se debe sobre todo a la extraordinaria homogeneidad en la sociografía de los contingentes de reclusas, unos contingentes que se unifican en los noventa debido no sólo a una acentuada pauperización sino también a una reducción de la anterior diversidad penal. En todo caso, su perfil delictivo es bastante más homogéneo que el de los reclusos, quienes a pesar de presentar un abanico poco variado de delitos, los tienen repartidos de manera más equilibrada. En el caso de las mujeres, la concentración es comparativamente muy superior. En 1997, 46% de los reclusos estaban condenados por delitos contra la propiedad y 34% por delitos relacionados con las drogas, frente a 16% y 69% respectivamente en lo que se refiere a las reclusas. En la cárcel de Tires, por ejemplo, 76% de las reclusas estaban presas por tráfico de drogas. En proporción, entre las mujeres se producen muchas condenas más a penas de prisión por delitos de tráfico de drogas que entre los hombres. Esta centralidad de los delitos relacionados con las drogas es también lo que mejor permite explicar la subida de los índices de encarcelamiento femenino, pues son los delitos con las tasas de condena más elevadas y se cuentan entre los crímenes más duramente sentenciados. Esto quiere decir que la subida en estos índices de encarcelamiento no parece deberse a un supuesto cambio en la actitud de los tribunales con respecto al género femenino, de "caballeresca" —por así decirlo— a especialmente intransigente (retomando aquí los términos de una vieja controversia de la criminología en torno a la eterna diferencia entre los índices carcelarios femeninos

y masculinos) (cf, por ejemplo: Steffensmeier et al. [1993] o Heidensohn [1997]).

No se debe excluir, por supuesto, la posible intervención de varios filtros de este tipo a lo largo del camino que termina en la constitución de la población reclusa. Sin embargo, el tráfico de drogas parece que ha atraído a muchas mujeres y se les ha presentado como una estructura de oportunidades donde ellas, incluso las de edad más avanzada, podrían invertir. En consecuencia, la pregunta pasa a ser la siguiente: ¿Se deberá a las propias características del tráfico de drogas el hecho de que se haya convertido en la actividad ilegal preferida entre las mujeres o más bien será que las mujeres han conquistado un ámbito delictivo que hasta ese momento les habría estado vedado, de la misma manera que han conquistado los más diversos ámbitos legales? En otras palabras, ¿se trata de una repercusión o incluso de una reproducción, en el mundo del delito, del mismo movimiento emancipatorio que viene reivindicando la igualdad de oportunidades?

En efecto, precisamente a propósito del tráfico de drogas, se ha asistido a la resurrección de una vieja tesis de los años setenta, según la cual uno de los efectos colaterales del feminismo habría sido el de liberar a las mujeres también para el delito (cf., por ejemplo, Adler, 1975; Simon, 1975). La tesis de la "nueva delincuente", como se la conoce, fue rebatida en tantos frentes que parecía definitivamente enterrada (cf., por ejemplo, Smart, 1979; Chapman, 1980; Chesney-Lind, 1986; Carlen, 1988). De hecho, ha permanecido así en lo que respecta a la criminalidad en general. Sin embargo, la fuerte presencia femenina en la economía de las drogas en años recientes ha conducido inevitablemente a la tentativa de reciclar la idea, aunque en un ámbito más restringido, limitado a este tipo de mercado ilegal.

Que la proliferación vertiginosa de los mercados de las drogas ha expandido las oportunidades delictivas es un hecho que no admite dudas; tampoco se duda de una mayor presencia de mujeres en esos mercados (cf., por ejemplo, Bourgois y Dunlap, 1993; Wilson, 1993). Basta con examinar la naturaleza de esta presencia para evitar tomar el rábano por las hojas, teniendo también en cuenta que la situación diverge según los contextos, por lo que es imprescindible una perspectiva comparativa. En primer lugar, presencia no quiere decir participación paritaria, como sucede con los mercados minoristas norteamericanos, donde la mayoría de las oportunidades que se han abierto a las mujeres se encuentran en los segmentos más bajos, precarios y arriesgados de este mercado (Maher, 1997). En la limitada medida en que pueden participar en él (sobre todo como ejército de reserva cuando la mano de obra masculina escasea o ante la inminencia del riesgo de una intervención policial), asumen fun-

ciones marginales, como la publicitación de las drogas, el alquiler o venta de artilugios relacionados con el consumo, la asistencia en la administración de drogas a terceros, etc. Se podría decir incluso que se trata más bien de pequeños nichos que las mujeres han creado en los intersticios de esta economía, generando además nuevos papeles, específicamente femeninos, que ni siquiera se encontraban inventariados en las anteriores tipologías de los actores de este mercado (véase Dunlap, Johnson y Maher, 1997).

La fuerte estratificación de estos mercados según el género ha llevado a que algunos autores vieran más continuidad que cambio en la participación femenina en el tráfico de drogas (Maher y Daly, 1996). Es decir, el cambio sería en último término pura apariencia, el nuevo maná no estaría al alcance de las mujeres. Esta jerarquización sexual del trabajo ilegal se debe en estos contextos norte-americanos a varios factores. En primer lugar, al hecho de que se rijan por una visión domesticante de las mujeres que las confina ideológicamente a los tradicionales papeles de género. Pero este “sexismo del submundo” (Steffensmeier y Terry, 1986) —que en realidad se muestra muy poco sensible a pretensiones emancipadoras— encuentra además un terreno especialmente propicio en la violencia endémica que caracteriza a la economía minorista de las drogas. En efecto, la masculinidad hegemónica se ve reforzada por el hecho de que los empleadores de esta economía definen los requisitos de empleabilidad en el narcocomercio como algo intrínsecamente masculino: a las mujeres les faltaría, por ejemplo, la necesaria ferocidad física y mental, o la capacidad de intimidación necesaria para imponerse en un medio violento.

Con todo, no se puede decir que estas barreras ideológicas a la participación femenina en el tráfico de drogas sean inéditas en los mercados minoristas norteamericanos. Lo que ocurre es que se volvieron más eficaces en los años noventa debido a una mutación en la estructura de los narcomercados minoristas, mutación que por lo demás se verificó no sólo en Estados Unidos sino también en contextos europeos. Estos mercados pasaron a asumir en ese momento un perfil empresarial que vendría a traducirse en organizaciones jerarquizadas, con una estructura relativamente rígida y centralizada que implicaba a grupos de asalariados cuyo margen de maniobra era prácticamente nulo. Se trata de lo que podemos llamar “actividad delictiva en organización” (Ruggiero y South, 1995). Hasta esa década el modelo que prevalecía era otro: bastante más fluido, menos concentrado, con muy poca interdependencia jerárquica y con una escasa división funcional del trabajo. Se puede definir su perfil como marcadamente *free-lance* (véase la tipología de Johnson, Hamid y Sanabria, 1992) o, cuando mucho, como “delito en asociación”. Ahora bien, aunque los mercados de este tipo estuviesen marcados por la dominación masculina y por

un *ethos* agresivo que en principio los hacía desfavorables para las mujeres, su propia estructura *free-lance* provocaba que los obstáculos a la participación femenina fuesen más frágiles e ineficientes, que fuesen, en definitiva, más permeables. En consecuencia, había a pesar de todo una mayor laxitud frente a las incursiones de las mujeres en el tráfico de drogas, así como una mayor autonomía para que decidieran dónde, cuándo y cómo vender (cf., por ejemplo, Jacobs y Miller, 1998; Morgan y Joe, 1997).

Es precisamente esta estructura de mercado la que prevalece hoy en el tráfico minorista portugués, donde incluso se ha registrado una evolución en sentido contrario al que acabo de referir para contextos europeos y americanos: es decir, se ha pasado de un modelo empresarial a un modelo *free-lance*. Con relativa facilidad, muchas mujeres han podido introducirse autónomamente en el tráfico de drogas como *free-lancers*: a menudo obtienen drogas en régimen de préstamo o en depósito, por medio de redes de vecindad, y preparan ellas mismas el producto para revenderlo. De hecho, este modo de abastecimiento sigue muchas veces los circuitos del llamado *fiado*, una forma tradicional de préstamo informal y de ayuda mutua. Se le van a pedir a la vecina “três palhinhas” (tres pequeñas dosis de heroína) para revenderla de la misma manera que en otro momento se le fueron a pedir tres huevos o una tacita de sal. En otras ocasiones las mujeres se han limitado a asesorar episódicamente a compañeros masculinos en alguna transacción, pero como parientes, amigas y vecinas y no como asalariadas de una organización que aquellos dirigirían.

Pero además de que esta estructura que domina en Portugal represente una estructura de oportunidades bastante más abierta (véase en este sentido Chaves, 1999) que la empresarial, también ocurre que el tráfico minorista es aquí mucho menos violento que en otros países, por lo que no se exige que los traficantes cubran requisitos especiales de virilidad. Por así decirlo, el narco-trabajo está aquí menos sexuado. Pero no es esta la única razón por la que el género no es tan importante como criterio de selección de candidatas. Los obstáculos ideológicos a la participación femenina en el mundo del trabajo remunerado y en el presupuesto familiar son en general débiles en Portugal, una debilidad que se acentúa sobre todo en las llamadas clases populares. También aquí las definiciones culturales de los papeles de género remiten a las mujeres las responsabilidades familiares y domésticas. Sin embargo, ni les está vedado el papel extra-doméstico de proveedora de recursos ni este papel se considera un desvío del patrón de lo femenino o una consecuencia de un fracaso masculino. Las mujeres de baja extracción social siempre han invertido en la esfera del trabajo, no en cuanto opción “emancipadora” o “contrahege-

mónica” sino como condición y estrategia de supervivencia (véase en este sentido Cole, 1991 y Pina Cabral, 2000).

Rescapitulemos, pues, en forma de respuesta a las preguntas formuladas al comienzo, mismas que se hizo corresponder a propósito con modos habituales de presentar el problema. Por lo que se refiere a la tesis de la “nueva delincuente”, que sería una especie de subproducto feminista espurio —una tesis reactivada a propósito de la participación femenina en el tráfico de drogas y que tiene una cierta popularidad en medios judiciales—, es una idea que no se ajusta a la realidad. En primer lugar, porque o bien esa participación permanece en último término acantonada en los márgenes del margen, esto es, en los estratos más bajos del estrato minorista, como es el caso de mercados norteamericanos y ciertos mercados europeos, o bien, cuando no lo está, como es el caso de Portugal, no se debe en absoluto a un cambio ideológico en las definiciones culturales de los papeles de género —ni, por otra parte, a otros cambios. Aunque no me pueda detener en este aspecto, el tráfico de drogas incluso ha venido a inscribirse en una especie de combinatoria entre trabajo lícito, semilícito e ilícito, es sólo la metamorfosis más reciente de una articulación compleja que desde hace mucho tiempo es habitual en barrios pobres.

En cuanto a la segunda cuestión, ¿serán características inherentes al tráfico de drogas las que lo convierten en un tipo de delito particularmente accesible y atractivo para las mujeres?, la respuesta es sí y no. No, porque no es posible caracterizar en abstracto el tráfico de drogas, delinear un perfil absoluto, porque sus características no son esencializables o dadas fuera de los contextos sociales e históricos en los que se desarrolla. Y precisamente porque son tributarias de esos mismos contextos, tales características son variables. Dicho de otro modo, no es pertinente a estos efectos hablar de tráfico de drogas sino sólo de versiones del tráfico, y es evidente que no tiene ningún sentido presuponer una especie de modelo-patrón en relación al cual cada una de esas versiones se consideraría más o menos en conformidad. Reformulada la pregunta en estos términos, entonces sí, puede decirse que el tráfico de drogas en Portugal —pero no, por ejemplo, en contextos norteamericanos— configura una estructura de oportunidades de negocio ilegal bastante inclusiva para las mujeres, como probablemente ninguna otra lo fue antes. De todas formas, ninguna otra había cambiado tan extensamente el paisaje carcelario. Ya sea por la inclusividad de los narcomercados locales o por los múltiples niveles de represión de los que éstos son objeto, las mujeres ocupan una posición de relieve en los procesos que sistemáticamente unen a las cárceles con un pequeño número de barrios, es decir, en los procesos que generan redes carcelarias de parientes, amigos y vecinos. Unas redes por cuyo medio, como intenté demostrar en

otro lugar (Cunha, 2002), la cárcel se transformaría en una extensión del barrio y se convertiría, por esa vía, en una institución de una naturaleza diferente de aquella que hasta ahora creíamos conocer.

## Bibliografía

- Adler, F. (1975) *Sisters in Crime*. New York: McGraw Hill.
- Bourgois, P. y Dunlap, E. (1993) “Exorcising Sex for Crack: An Ethnographic Perspective from Harlem”, pp. 97-132, en Ratner, M. (coord), *Crack Pipe as Pimp: An Ethnographic Investigation of Sex-For-Crack Exchanges*. New York: Lexington Books.
- Carlen, P. (1988) *Women, Crime and Poverty*. Philadelphia: Open University Press; England: Milton Keynes.
- Chapman, J. (1980) *Economic Realities and the Female Offender*, Lexington: Lexington Books.
- Chaves, M. (1999) *Casal Ventoso: Da Gandaia ao Narcotráfico*. Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais.
- Chesney-Lind, M. (1986) “Women and Crime: The Female Offender”, en *Signs*, vol. 12, núm. 1, pp. 78-96. Chicago: University of Chicago Press.
- Cole, S. (1991) *Women of the Praia. Work and Lives in a Portuguese Coastal Community*. Princeton: Princeton University Press.
- Da Cunha, M. (2002) *Entre o Bairro e a Prisão: Tráfico e Trajectos*. Lisboa: Fim de Século.
- (1994) *Malhas que a Reclusão Tece. Questões de Identidade numa Prisão Feminina*, Lisboa: Cadernos do Centro de Estudos Judiciários.
- De Pina, J. (2000) “A Difusão do Limiar: Margens, Hegemonias e Contradições”, en *Análise Social*, pp. 865-892, vol. XXXIV, núm. 153.
- Dorn, N., Karim, M. y South, N. (1992) *Traffickers. Drug Markets and Law Enforcement*. Londres: Routledge.
- Dunlap, E., Johnson, B. y Maher, L. (1997) “Female Crack Sellers in New York City: Who They Are and What They Do”, en *Women & Criminal Justice*, vol. 8, núm. 4, pp. 25-55.
- EMCDDA (2001) *Scientific Report – An Overview Study: Assistance to Drug Users in European Union Prisons*, European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction / University of Oldenburg.
- Jacobs, B. y Miller, J. (1998) “Crack Dealing, Gender, and Arrest Avoidance”, en *Social Problems*, vol. 45, núm. 4, pp. 550-569. Berkeley: University of California Press.

- Johnson, B., Hamid, A. y Sanabria, H. (1992) "Emerging Models of Crack Distribution", en Mieczkowski, T. (coord), *Drugs, Crime, and Social Policy: Research, Issues, and Concerns*, pp. 56-78. Boston: Allyn and Bacon.
- Maher, L. (1997) *Sexed Work. Gender, Race and Resistance in a Brooklyn Drug Market*. Oxford: Clarendon Press.
- Maher, L. y Daly, K. (1996) "Women in the Street-Level Drug Economy: ¿Continuity or Change?", en *Criminology*, vol. 34, núm. 4, pp. 465-491. Columbus: American Society of Criminology.
- Morgan, P. y Joe, K. (1997) "Uncharted Terrain: Contexts of Experience Among Women in the Illicit Drug Economy", pp. 85-109, en *Women and Criminal Justice*, vol. 8, núm. 3.
- OEDT (2000) *Relatório Anual Sobre o Fenómeno da Droga na União Europeia*. Luxemburgo: SPOCE.
- Ruggiero, V. y South, N. (1995) *Eurodrugs. Drug Use, Markets and Trafficking in Europe*. London: UCL Press.
- Simon, Rita. *Women and Crime*, Lexington Books, Lexington/Toronto, 1975.
- Smart, C. (1979) "The New Female Criminal: ¿Reality or Myth?", en *British Journal of Criminology*, vol. 19, núm 1.
- Steffensmeier, D. y Terry, R. "Institutional Sexism in the Underworld: A view from the Inside", en *Sociological Inquiry*, pp. 304-323, núm. 56, 1986.
- Wilson, N. (1993) "Stealing and Dealing: The Drug War and Gendered Criminal Opportunity", en Culliver, C. (coord) *Female Criminality: The State of the Art*, pp. 169-194, New York: Gatland Publishing.